



**RESOLUCIÓN NO. 0004  
03 DE JULIO DE 2024**

**POR MEDIO DEL CUAL SE DETERMINAN LOS SITIOS, MESAS DE VOTACIÓN PARA LA ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE DEL SECTOR PRODUCTIVO ANTE EL CONSEJO SUPERIOR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.**

**EL COMITÉ ELECTORAL DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ DIEGO LUIS CÓRDOBA**, en uso de sus atribuciones estatutarias, en especial las conferidas en los artículos 2 y 6 literal a) del acuerdo 021 del 21 de septiembre de 2011, y

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, garantiza la autonomía de las universidades, por lo que estas podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos.

Que, el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, reconoce a las universidades el derecho de darse y modificar sus estatutos.

Que, el artículo 2 del Acuerdo No. 0021 del 21 de septiembre de 2011, señala que *"El Comité Electoral Universitario, es el órgano democrático encargado de la inspección, control y vigilancia de los diversos procesos electorales que adelante la universidad"*.

Que, el artículo 6 del Acuerdo No. 0021 del 21 de septiembre de 2011, señala que *"El Comité Electoral Universitario tiene la función de definir las mesas y sitios de votación"*.

Que, mediante el Acuerdo 0014 del 14 de junio de 2024 "Por medio del cual se autoriza, reglamenta y convoca la elección del representante del Sector Productivo ante el Consejo Superior de la Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba, y se dictan otras disposiciones.

Que, en mérito de lo anterior.

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** Las elecciones para designar el representante del Sector Productivo ante el Consejo Superior de la Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba, se llevarán a cabo el día 11 de julio de 2024 en las sedes Quibdó, Istmina y Bahía Solano, de conformidad con el artículo 11 del Acuerdo 0014 del 14 de junio de 2024.

**ARTICULO SEGUNDO:** El funcionamiento de las mesas será como se detalla a continuación.

Mesa No. 1 – Sede Quibdó – Ciudadela Universitaria: Bloque 4 – Salón 113.

Mesa No. 2 – Sede Istmina Sede Santa Genoveva Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba.

Mesa No. 3 – Sede Bahía Solano Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba.

**ARTICULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición.

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

  
William Romaña Mena  
Presidente Comité Electoral

  
Juan Camilo Palacios Rentería  
Secretario Comité Electoral

